

Octava.- Comisión de Selección.

La selección de los becarios la llevará a cabo una comisión creada al efecto y formada por el Director de la Oficina de Software Libre, el Director de Secretariado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el responsable del Área de Sistemas del CCTI y un miembro de la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno de Planificación e Infraestructuras.

Novena.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Selección prevista, procederá a la baremación de los solicitantes de acuerdo a los criterios de la convocatoria y elevará la propuesta de resolución al Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, que será el órgano competente para resolver la presente convocatoria, en virtud de las competencias delegadas por el Rector en Resolución de 29 de junio de 2007.

El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras publicará la resolución definitiva de la convocatoria, en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, en el tablón de anuncios de la Dirección de Secretariado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en la web de la Oficina de Software Libre (<http://www.osl.ull.es>) y se comunicará por correo electrónico a todos los solicitantes.

Los adjudicatarios de las becas, tras la notificación deberán presentar carta de aceptación en el plazo de diez días desde la comunicación de la concesión.

Décima.- Renuncia e incumplimiento.

Los becarios seleccionados podrán renunciar a la beca en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito, con diez días de antelación, en el Secretariado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El incumplimiento de las tareas asignadas al becario, o de las obligaciones contraídas con la Universidad, acarreará la pérdida de la beca, de la totalidad de su dotación económica y el reintegro de lo percibido, previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.

Decimoprimera.- Suplencias.

En los casos de renuncia y de pérdida de la beca por incumplimiento, se procederá a ofrecer el disfrute de la beca vacante a los suplentes, utilizando para ello el orden de prelación de la lista de suplentes.

El suplente que renuncie a aceptar la beca ofrecida será eliminado de la lista de suplentes.

Decimosegunda.- Incompatibilidad.

Las becas de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier otra beca, subvención o ayuda de aná-

loga naturaleza, concedida por organismos públicos o privados, durante el período de disfrute de la misma, salvo las expresamente consideradas compatibles con el disfrute de ésta por la Universidad de La Laguna.

Decimotercera.- Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Decimocuarta.- Supeditación a la existencia de crédito.

El período de disfrute de la beca, recogido en la base tercera de esta convocatoria, comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2009, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del referido ejercicio.

Decimoquinta.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y los actos administrativos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras en el plazo de un mes.

La Laguna, a 7 de noviembre de 2008.- El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, Pablo González Vera.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1744 *ORDEN de 7 de noviembre de 2008, por la que se resuelve la Orden de 31 de julio de 2008, que convoca concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del eje 4 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013.*

Vista el Acta de la reunión de 5 de noviembre de 2008, del Comité de Selección a que se refiere la base 6 de la Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convoca concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del eje 4 (Leader) del "Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013" (B.O.C. nº 160, de 11.8.08), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A través de la Orden de 31 de julio de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 160, de 11 de agosto de 2008, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación convocó concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del eje 4 (Leader) del “Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013”, concediéndose a los interesados un plazo de sesenta días para la presentación de solicitudes.

Segundo.- Con fecha 5 de noviembre de 2008 se celebró en Santa Cruz de Tenerife el Comité de Selección a que se refiere la base 6 de la Orden reseñada, acordándose seleccionar como beneficiarios de las ayudas del eje 4 (Leader) del “Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013” a las Comarcas, los Programas Comarcales de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local que reúnen los requisitos y que han obtenido la puntuación exigida en la baremación; los cuales se relacionan en documento anexo, así como elevar a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Propuesta de Resolución de la convocatoria en los términos que el mismo recoge, en aplicación de lo que dispone el apartado 5 de la base 6 de la convocatoria.

A los que le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- En el apartado 1 de la base 7 de la Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convoca concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del eje 4 (Leader) del PDR 2007-2013), se dispone que, a propuesta del Comité de Selección y una vez efectuada la selección de conformidad con lo previsto en la base 6, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación resolverá la convocatoria en el plazo máximo de

quince días contados a partir de la formulación de dicha propuesta.

Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la base 7 de la Orden de 31 de julio de 2008 ya mencionada.

Vistos los hechos y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero: seleccionar como beneficiarios de las ayudas del eje 4 (Leader) del “PDR de Canarias 2007-2013” a las Comarcas, los Programas Comarcales de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local que se relacionan en el documento anexo.

Segundo: publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la base 7 de la Orden de 31 de julio de 2008.

Notifíquese esta Orden a los interesados, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y de que contra ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2008.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

ANEXO

GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL SELECCIONADOS

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	C.I.F.
ADER-LA PALMA	G-38.282.620
AIDER-GRAN CANARIA	G-35.426.170
AIDER-TENERIFE	G-38.965.281
GDR-OCCIDENTAL	G-38.965.182
ADERLAN	G-35.444.793
AIDER-LA GOMERA	G-38.410.791
GDR-MAXORATA	G-35.985.258

COMARCAS DE ACTUACIÓN SELECCIONADAS

ISLA	COMARCA APROBADA
LA PALMA	Los municipios y entidades de población presentados por ADER-LA PALMA
GRAN CANARIA	Los municipios y entidades de población presentados por AIDER-GRAN CANARIA
TENERIFE	Los municipios y entidades de población presentados por AIDER-TENERIFE
EL HIERRO	Los municipios y entidades de población presentados por GDR-OCCIDENTAL
LANZAROTE	Los municipios y entidades de población presentados por ADERLAN
LA GOMERA	Los municipios y entidades de población presentados por AIDER-LA GOMERA
FUERTEVENTURA	Los municipios y entidades de población presentados por GDR-MAXORATA

**PROGRAMAS COMARCALES DE
DESARROLLO RURAL SELECCIONADOS**

ISLA DE APLICACIÓN	PROGRAMA APROBADO
LA PALMA	El presentado por ADER-LA PALMA
GRAN CANARIA	El presentado por AIDER-GRAN CANARIA
TENERIFE	El presentado por AIDER-TENERIFE
EL HIERRO	El presentado por GDR-OCCIDENTAL
LANZAROTE	El presentado por ADERLAN
LA GOMERA	El presentado por AIDER-LA GOMERA
FUERTEVENTURA	El presentado por GDR-MAXORATA

1745 *ORDEN de 11 de noviembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la Orden de 21 de octubre de 2008, que convoca por segunda vez, durante el año 2008, las ayudas al sector ganadero de las Islas Canarias.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Ganadería para modificar parcialmente la Orden de 21 de octubre de 2008, por la que se convocan por segunda vez, durante el año 2008, las ayudas al sector ganadero de las Islas Canarias (B.O.C. nº 214, de 24.10.08), así como la propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación convocó mediante Orden de 21 de octubre de 2008, por segunda vez, durante el año 2008, las ayudas al sector ganadero de las Islas Canarias, con

el fin de paliar la situación que en estos momentos está atravesando el sector ganadero, como consecuencia del encarecimiento de los piensos.

En dicha Orden se excluyó al sector vacuno de leche, por considerar que dicho sector no se encontraba afectado en la misma medida que el resto. No obstante, lo anterior, dada la situación de crisis en que nos encontramos inmersos en este momento, resulta conveniente abrir también la convocatoria al mencionado sector, dado que este también se ha visto afectado, aunque en menor medida, por la carestía de los piensos, modificándose a estos efectos el apartado 1 de la base 2, en el sentido de permitir que puedan acogerse a esta convocatoria el sector de vacuno de leche.

Segundo.- La modificación pretendida, y a la que nos hemos referido en el antecedente anterior, afecta al régimen de concurrencia, y por tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen